

CCOO INFORMA

18 abril 2024

PROMOCIÓN. GRUPO III. PETICIÓN DE DESTINO

En el [BOJA nº 75](#) del día de hoy se ha publicado la *Resolución 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas para que las personas seleccionadas realicen petición de destino y aporten la documentación preceptiva en relación al proceso selectivo para la cobertura de vacante correspondiente al grupo III del personal laboral, mediante curso de promoción.*

En la [Web de Emplead@](#) se publica la relación de plazas vacantes para que las personas aspirantes que han superado los cursos de habilitación, así como aquellos que cuenten con la reserva de la superación de los mismos, realicen la **petición de destinos** y presenten la documentación preceptiva.

El plazo de solicitud de destinos y entrega de documentación es de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de su publicación, es decir, desde el **19 de abril al 3 de mayo de 2024**.

La documentación a entregar es:

- Modelo formulario de petición de destinos.
- En el caso de optar por puestos que en la RPT tengan asignada la característica de «*Contacto Habitual con Menores*», habrá de aportarse **certificación negativa** emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, o bien, **se deberá prestar el consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el citado registro**, así como **presentar declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme** por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

La presentación **será exclusivamente electrónica** en la página **web de Emplead@**

- a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Si la persona seleccionada **NO presentase la documentación**, o **NO pidiese puestos en número suficiente**, se entenderá que **DESISTE DE SU DERECHO** a ser adjudicataria de plaza y en consecuencia a adquirir la categoría solicitada y se declarará la anulación de todas las actuaciones y el archivo de las mismas.

Una vez los destinos sean adjudicados, estos serán **IRRENUNCIABLES**.

CCOO INSISTE en la urgencia de convocar **procesos selectivos EN NÚMERO SUFICIENTE** que permitan la **ESTABILIZACIÓN DE LOS EMPLEOS** y acabar con la altísima tasa de temporalidad.

Para **CCOO** la solución ni es el despido, ni es dejar sin cubrir las vacantes provocando privatizaciones.